



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 4 0

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2 1 3/2012: Expídese la presente Declaración de Impacto Ambiental, otorgando la Aptitud Ambiental, para la realización de las obras propuestas en el proyecto de nominado “Sistema de Saneamiento Cloacal - Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal Torcuato NC 478-479”, que comprende los trabajos individualizados en el Estudio presentado, conforme lo dispone el artículo 20º, inciso a) de la Ley Nro. 11.723.

Publicado, el día 2 de febrero de 2012.

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2012

DECRETO NUMERO: **2 1 3**

VISTO la presentación efectuada por AySA del “Estudio de Impacto Ambiental” relacionado con el proyecto de obra denominado “Sistema de Saneamiento Cloacal – Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal Torcuato NC 478-479”, obra cuya extensión se define con la nómina mencionada a fojas 1 del expediente Nro. 10.000-A-2011, solicitando la pertinente “Declaración de Impacto Ambiental” del mencionado Estudio; y

Considerando:

QUE los Estudios de Impacto Ambiental evalúan aquellos aspectos naturales y/o antrópicos, en los que el desarrollo de un proyecto puede incidir positiva o negativamente, identificando aquellos aspectos del ambiente que resultarán afectados, tanto en la etapa de obra cuanto en la fase operativa;

QUE las obras a realizar por contratación, corresponden al proyecto de obra denominado Sistema de Saneamiento Cloacal – Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal Torcuato NC 478-479, comprendida en el Plan Director de Saneamiento de AySA oportunamente aprobado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos por Resolución Nro. 4/10;

QUE a fojas 13/275 del Estudio de Impacto Ambiental tramitado por expediente Nro. 10.000-A-2011 están descriptos los antecedentes, Marco Legal, Técnico y Metodológico, como asimismo, el objetivo, la ubicación y las obras a realizar y el método constructivo;

QUE a fojas 34/92 del citado Estudio, se presenta la “Descripción del Entorno de las Obras” según los distintos aspectos ambientales relativos al medio físico, biótico y antrópico;

QUE a fojas 80/83 del Expediente Nro. 10.000-A-2011, del Estudio de Impacto Ambiental se describe la vulnerabilidad sanitaria del área a partir de la combinación de los factores demográficos, socioeconómicos y de riesgo sanitario

///...

///...

condicionando la Línea de Base Ambiental;

QUE a fojas 102/120 del citado expediente, el Estudio presenta la Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales, ponderando los impactos positivos y negativos del proyecto sobre cada uno de los factores involucrados;

QUE a fojas 121 del expediente Nro. 10.000-A-2011, el Estudio de Impacto Ambiental establece que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo de AySA será responsable de la organización, supervisión y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental (P.G.A) de las obras, el cual deberá ser elaborado por el contratista de las mismas, contando con el aval de un profesional matriculado en el Registro Ambiental correspondiente, siendo los objetivos a contemplar por el Plan de Gestión Ambiental -P.G.A-, la incorporación de la cuestión ambiental al contrato de obra; garantizando la construcción y operación del proyecto en equilibrio con el ambiente natural y antrópico; programando la información a la comunidad, llevando a cabo las acciones de prevención y mitigación pertinentes, su monitoreo y control, así como las que surjan como necesarias durante la construcción y el período que medie hasta la recepción definitiva de la obra;

QUE a fojas 121 del expediente citado, el Estudio de Impacto Ambiental dispone que el Contratista será el responsable de la implementación del Plan de Gestión Ambiental -P.G.A- por él propuesto y aprobado por AySA, como así también de los daños ambientales que ocasione con su accionar durante la realización de la obra, en especial conflictos con los vecinos por afectación del tránsito, por la planificación de los trabajos, por riesgos de personas y sus bienes, por interrupción de servicios, por derrumbes en zonas excavadas, riesgo eléctrico, afectación del aire y/o agua y/o suelo, realizando la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo de AySA auditorias ambientales periódicas, con el fin de un exhaustivo seguimiento de la gestión ambiental de las obras;

QUE a fojas 125/150 del expediente Nro. 10.000 A-2011, queda determinada la estructura que debe tener el Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.), citando los Programas del mismo, a saber: Programa de Prevención, Programa de Monitoreo, Programa de Mitigaciones, Programa de Contingencias, Programa de Capacitación y

///...

///...

Programa Comunicacional, conteniendo también los Subprogramas detallados en las fojas siguientes del Estudio de Impacto Ambiental;

QUE se establece a fojas 151 de estas actuaciones expresan los evaluadores que la importancia de la realización de estas obras se debe a la necesidad de disminuir el índice de vulnerabilidad en las áreas descriptas lo antes posible, concluyendo que las obras incluidas y propuestas en el presente E.I.A. para la Red de Saneamiento Cloacal, no comprometen negativamente el Medio Ambiente en donde se desarrollarán, generando a corto y mediano plazo impactos positivos en la salud, confort y calidad de vida, de los habitantes del Partido de San Isidro;

QUE concordando con todo lo expuesto precedentemente, se expide a fojas 3/11 del expediente, la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, opinando como corolario que: “Las obras propuestas son ambientalmente viables y terminada su construcción y a partir de la recepción definitiva, deberá AySA dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental presentado, para la operación de las instalaciones, mediante la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental, pudiendo para su funcionamiento poner en marcha acciones, conforme a los lineamientos de la ISO 14001;

QUE la falta de Impactos negativos verificados en el Proyecto analizado torna innecesaria la publicación del presente Estudio de Impacto Ambiental, previo a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental pertinente, según lo dispuesto por la Ley nro. 11.723, en su artículo 17°;

QUE la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, juntamente con los organismos competentes que de ella dependen, han autorizado y fundamentado respectivamente lo expuesto en los considerandos que anteceden;

QUE habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley Nro. 11.723, procede el dictado del acto administrativo que implica la Declaración de Impacto Ambiental respecto del Estudio presentado por AySA en el expediente Nro. 10.000-A-2011;

///...

///...

POR ello, en ejercicio de facultades que le son propias;
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 114/11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a

ARTICULO 1°.- Expídesse la presente Declaración de Impacto Ambiental, otorgando la Aptitud Ambiental, para la realización de las obras propuestas en el proyecto de nominado “Sistema de Saneamiento Cloacal - Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal Torcuato NC 478-479”, que comprende los trabajos individualizados en el Estudio presentado, conforme lo dispone el artículo 20°, inciso a) de la Ley Nro. 11.723.

ARTICULO 2°.- Las obras a las que hace referencia el artículo 1°, deberán contar previamente a su iniciación, con los Planes de Gestión Ambiental confeccionados por los respectivos Contratistas, aprobados por AySA y visados por la Secretaría de Obras Públicas, organismo que tendrá a su cargo el contralor municipal de las obras.

ARTICULO 3°.- En orden a lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley Nro. 11.723, remítase copia del presente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de AySA, al Ente Regulador de Agua y Saneamiento, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y a la Agencia de Planificación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas